

CATRIEL, 16 de marzo de 2.020.-

VISTO, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, el Comité de Prevención de Coronavirus a nivel local adoptó medidas, tendientes a brindar primordial atención a la problemática existente, designando los voceros oficiales del Comité que interactúan ante la prensa, difundiendo los mensajes que se deseen transmitir a la comunidad en general:

Dr. Efrain AMARANTO (Hospital Catriel)

Dr. Alberto BELLIDO (Colegio Médico Catriel);

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, adopta los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: CONTROL en el ingreso a las dependencias municipales, que su funcionamiento implique atención al público, con un límite máximo de diez (10) personas para el edificio municipal y la Secretaría de Políticas Sociales. En otros casos se evaluará de acuerdo a las dimensiones de cada dependencia.-

Art. 2º: OTORGAR, licencia a todo personal municipal hasta el 31 de marzo inclusive, en cualquier de sus condiciones de contratación que sean mayores de sesenta años, debiendo permanecer en sus hogares hasta dicha fecha.-

Art. 3º: SE SUSPENDEN todas las actividades culturales y deportivas municipales hasta el 31 de marzo/20 inclusive y la actividad privada en lugares cerrados, sugiriendo que los eventos religiosos se realicen al aire libre. Asimismo se recomienda no viajar a otras localidades en caso de no ser estrictamente necesario.-

Art. 4º : SE DISPONE de una línea Telefónica brindada por la Municipalidad de Catriel además de los números de emergencias para que quienes sientan algún síntoma de los que genera el virus COVID 19 o hallan viajado en los últimos 20 días a países con circulación viral como China, Irán, Corea del Sur, Japón, Europa y EE.UU se comuniquen e informen para el seguimiento de los mismos.

148 (Uso Responsable)



107 número de consultas (Uso Responsable)

Art. 5º- *CONCIENTIZAR a la población de no asistir a eventos y demás actividades que sean de gran concurrencia, al disminuir el contacto interpersonal se está ejerciendo PREVENCIÓN* Ejemplo: realizar todos aquellos trámites de manera on-line accediendo por medio de las herramientas tecnológicas que hoy se disponen.-

Art. 6º: CUIDAR al sector poblacional más vulnerable a los adultos mayores, no sobre cargarlos con tareas. Efectuar campañas de difusión del correcto lavado de manos con agua y jabón, y la constante higiene, limpieza de superficies y ventilación de los espacios. Se recomienda llevar su propia toalla y jabón al concurrir a diversas actividades, evitando compartir mate con muchas personas.-

Art. 7º: AJUSTARNOS a declaraciones del Ministerio de Salud Nacional y Provincial.-

Art. 8º: NO difundir ninguna información que no esté chequeada por salud pública, estando penalizado el difundir información errónea.-

Art 9º: TODO funcionario público queda a disposición del Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.).-

Art. 10º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.066/20.-